



REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 187

**Quito, viernes 27 de
diciembre de 2019**

Valor: US\$ 6,00 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2561 - 2551 - 2555

Sucursal Guayaquil:
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

178 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895



PRESUPUESTO

GENERAL

DEL ESTADO

PARA EL

2020

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T.099-SGJ-19-1031
Quito, 27 de diciembre de 2019

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
En su despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que mediante Oficio No. T.099-SGJ-19-0871 del 31 de octubre del 2019, el Señor Presidente Constitucional de la República, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a la Asamblea Nacional, para su aprobación, la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio económico 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2020-2023, en virtud de lo establecido en los artículos 147 numeral 8, 294 y 295 de la Constitución de la República.

La Asamblea Nacional, en sesión de Pleno del 27 de noviembre del 2019, aprobó la Resolución por medio de la cual se "OBSERVA LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2020-2023 Y EL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO", particular que fue puesto en conocimiento del Señor Presidente Constitucional de la República mediante Oficio No. PAN-CLC-2019-0157, suscrito por el Ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, el Señor Presidente Constitucional de la República, mediante Oficio No. T.099-SGJ-19-0979 del 5 de diciembre de 2019, remitió nuevamente a la Asamblea Nacional, dentro del plazo legal, la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio económico 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2020-2023 y el Límite del Endeudamiento Público.

El Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional, mediante Oficio No. SAN-2019-1244, de 23 de diciembre del año en curso, puso en conocimiento del Señor Presidente Constitucional de la República, que en Sesión del Pleno del 17 de diciembre de 2019, se discutió sobre las mencionadas Proforma y Programación, obteniéndose 69 votos a favor, 30 negativos o blancos y 27 abstenciones. En tal virtud la moción no fue aprobada.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 295 de la Constitución de la República, solicito a usted que se sirva publicar la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio económico 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2020-2023 y el Límite del Endeudamiento Público, anexas al presente.

Atentamente,


Dr. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA



C.c.: Econ. Richard Martínez, MINISTRO DE ECONOMICA Y FINANZAS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



ASAMBLEA NACIONAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

Folio: 389248
 Código QR: 0EYUWX2GOZ
 Tipo de Oficio: documento
 Fecha recibido: 28-11-2019 10:18
 Numeración: 1.099-191-19-0979
 documento
 Fecha sido: 25-12-2019
 Remite: MORENO GARCÉS LENÍN
 Cargo: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Ver en el estado de los trámites en:
<http://transparencia.gob.ec/consultas/consultas/tramites>
 Oficio: 17050
 Asunto: 128 43 + 100

Oficio No. T.099-SGJ-19-0979

Guayaquil, 5 de diciembre de 2019

Señor Ingeniero
 César Litardo Caicedo
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
 En su despacho

Señor Presidente:

Me refiero a su oficio Nro. PAN-CLC-2019-0157, recibido el 28 de noviembre de 2019, mediante el cual remite la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional del 27 de noviembre de 2019 por medio de la cual se "OBSERVA LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2020-2023 Y EL LÍMITE DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO".

Al respecto, de conformidad con el artículo 295 de la Constitución de la República, y el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito nuevamente, dentro del plazo legal, la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio económico 2020, y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2020-2023 y el Limite del Endeudamiento Público.

Atentamente,

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



Quito, 27 de 2019

PROSECRETARIO GENERAL



Oficio Nro. STPE-SSE-2019-0692-OF

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2019

Asunto: Seguimiento a la Ejecución Física del PGE- Reporte primer semestre 2019

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaría de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que dispone "Art. 119 Contenido y finalidad - (...) La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Técnica de Planificación y difundidos a la ciudadanía. El Ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado el semestre (...); tengo a bien remitir, dentro del plazo legal, el "Informe de la Ejecución Física del Presupuesto General del Estado - corte al 30 de junio de 2019" y su anexo, elaborado en base a la información reportada por las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPIP).

Mucho agradeceré se remita a esta Secretaría una copia del informe que se envíe al señor Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Julieta Arias Urvina
SUBSECRETARIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Anexos:

- anexo informe_mef_i semestres_2019.xls
- Informe de la Ejecución Física del Presupuesto General del Estado - corte al 30 de junio de 2019

Copia:

Señora Magister
Sandra Katherine Argottý Pfeil
Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" (e)

kr/er



ASAMBLEA NACIONAL
CERTIFICADO Que se computa que reposa en los
archivos de la Asamblea Nacional

Quito, 26 DIC 2019

PROSECRETARIO GENERAL



DIANA
JULIETA





PROFORMA
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
2020



**CUMPLIMIENTO A
RECOMENDACIONES**



SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Diciembre – 2019

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES ASAMBLEA NACIONAL

Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2019, la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa aprobó el Informe relativo a la Proforma Presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 y de la Programación Cuatrienal 2020-2023 aprobado por la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, que contiene varias recomendaciones y con la finalidad de dar cumplimiento a las mismas, el Ministerio de Economía y Finanzas ha implementado las siguientes acciones:

Recomendación Nro. 1

"En atención a la realidad económica que atraviesa el país, el ejecutivo ha realizado un ejercicio de reducción de algunos gastos que se reflejan en la disminución de un 3,7% de la Proforma presupuestaria para el año 2020, con relación al Presupuesto Codificado con corte a septiembre 2019. Sin embargo, hacemos notar la elevación del egreso en algunos gastos no permanentes. Bajo esta consideración, se recomienda que el Ejecutivo realice una priorización y racionalización de los gastos, para fortalecer a cada función del Estado, mejorando la transparencia, vigilando también que los procesos de compras públicas se realicen de forma adecuada, para obtener los mejores bienes y servicios al mejor precio"

Acciones realizadas:

Las asignaciones para gastos dentro de la proforma presupuestaria contemplan una rigurosa priorización, ya que el 87% del gasto está dirigido hacia el sector social, seguridad, obras públicas y justicia, precautelando la prestación de servicios y el fortalecimiento de la red de protección social a nivel nacional.

La elevación de los egresos no permanentes responde a un incremento en el Plan Anual de Inversión (PAI) específicamente al grupo 73 bienes y servicios para inversión, que aumentó en USD 643,94 millones. Estos recursos serán destinados a fortalecer la educación especializada, el modelo de educación inclusiva y nueva infraestructura educativa.

Además, se observa un incremento de USD 273,84 millones (56,54%) en el grupo 84 bienes de larga duración. La totalidad del grupo 84 financiará 116 proyectos del PAI, principalmente para la adquisición de maquinarias, equipos y herramientas (USD 314,06 millones) a través de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, Servicio de Contratación de Obras (SECOB), Ministerio de Salud Pública, entre los más destacados.

Por otra parte, es importante mencionar que el incremento neto en los egresos no permanentes asciende a USD 96,21 millones, esto es 1,31% en relación al presupuesto codificado al cierre de septiembre de 2019.

Finalmente, el Ejecutivo priorizará durante la ejecución presupuestaria asignaciones para el desarrollo de proyectos de inversión viales, con un enfoque de desarrollo territorial.

Recomendación Nro. 2

"La metodología para la elaboración y evaluación del presupuesto debe considerar proyecciones más precisas sobre la real ejecución que se alcanzará al final del año, pues se evidencia una importante diferencia entre el presupuesto inicial aprobado, el presupuesto codificado utilizado para elaborar la Proforma, y su real ejecución."

Acciones realizadas:

La proyección de ingresos del PGE respecto del Marco Fiscal de mediano plazo, corresponde a la estimación que incorpora, entre las principales variables, la información remitida por el Servicio de Rentas Internas, el Servicio Nacional de Aduana, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y los indicadores macroeconómicos remitidos por el Banco Central del Ecuador, así como, las estimaciones de ingresos no tributarios elaborados por esta Cartera de Estado en concordancia con el programa económico del Gobierno Nacional.

El Ministerio de Economía y Finanzas, elabora la programación de mediano plazo, considerando información remitida por cada una de las entidades, las cuales realizan sus proyecciones en función de sus competencias técnicas y de acuerdo a supuestos específicos para cada actividad.

En cuanto a los gastos, estos son analizados tomando en cuenta las metas macrofiscales de mediano plazo que incorporan lineamientos de consolidación fiscal, es decir, la optimización en el uso de los recursos públicos, el comportamiento inercial de crecimiento que tienen varias entidades por su naturaleza de servicio y cobertura (Fuerzas Armadas, Policía Nacional); así como, el cumplimiento de normas constitucionales (reglas macrofiscales, preasignaciones salud y educación) y, legales (COOTAD, FOPEDEUPO, etc.).

Por otra parte, cabe señalar que el presupuesto se construye considerando criterios obtenidos de los procesos de evaluación y monitoreo, entre ellos la ejecución presupuestaria, que permiten introducir mecanismos de mejora continua con respecto a las asignaciones y priorización de gasto.

Finalmente, las estimaciones y proyecciones realizadas para un periodo fiscal son susceptibles a ajustes posteriores, puesto que se podrían presentar choques que afecten a la economía y que no pudieron considerarse en el momento del desarrollo de la proforma.

Recomendación Nro. 3

"El Ministerio de Economía y Finanzas debe revisar la clasificación de los ingresos por USD 2.000 millones, esperados por procesos de monetización de activos del Estado, en cuanto a su condición de permanentes o no permanentes en el Presupuesto General del Estado y justificará los tiempos esperados para su implementación, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución y la Ley."

Acciones realizadas:

El artículo 78 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece la clasificación de ingresos menciona:

"...Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado, a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos recibe de manera

continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público..."

La monetización se realizará mediante un modelo contractual que no implica enajenación o venta de la propiedad del activo y que representará un flujo periódico y permanente de recursos a las arcas fiscales durante el tiempo de vigencia del contrato, por lo tanto, dentro la programación de mediano plazo se consideran las buenas prácticas internacionales sobre la cual se utiliza la metodología de la Estadística de Finanzas Públicas, en la que dicho rubro corresponde a otros ingresos no tributarios.

En el proceso de concesiones, al no transferirse la propiedad del activo, el patrimonio del Estado permanece invariable.

Dentro de la Proforma Presupuestaria 2020, la monetización se encuentra registrada en el ítem 13.03.99 denominado "Otras Concesiones", que se describe como "Ingresos provenientes de la tarifa a los convenios concesionarios celebrados con personas naturales o sociedades para la explotación de inmuebles o instalaciones de dominio público."

De acuerdo a lo expuesto, la denominada "monetización" de activos públicos se consideró como ingresos permanentes, en cumplimiento a la normativa legal vigente y las buenas prácticas internacionales.

Por otra parte, estos procesos requieren un amplio análisis que implica identificar la estructura de los activos, entender su situación actual y flujos futuros. Estas gestiones se han dividido en tres ámbitos, legal, técnico y comercial. A continuación, se describe lo avanzado cada punto:

- a) Legal. - Se generó una línea base y se identificaron los diferentes nudos críticos que requieren resolución (recepción definitiva, uso de extraterritorialidad, etc). Al momento estos temas se encuentran muy avanzados y en diferentes procesos a punto de culminar con entes como Contraloría, Procuraduría, etc.
- b) Técnico. - Existe al momento un pleno entendimiento del funcionamiento técnico de los activos y en el caso específico de los que incluyen temas de ingeniería o producción, se tienen desarrollados análisis profundos para que su operación y mantenimiento pase al sector privado.
- c) Comercial. - En este ámbito, todos los activos identificados hasta el momento han pasado por un proceso de generación de términos de referencia, expresiones de interés, recepción de propuestas y revisión de sobres para la adjudicación a bancas internacionales de inversión para avanzar con los procesos de debida diligencia. Paso previo e indispensable para llegar a la puesta en el mercado del activo.

Este proceso, que es el más largo, está ya avanzado y al momento además se han recibido de manera informal expresiones de interés de potenciales inversionistas que ven con buenos ojos los procesos abiertos y transparentes que ha llevado el país adelante para la contratación de las bancas de inversión.

El avance al momento hace prever con alta probabilidad que los procesos de adjudicación previstos se darán durante el año 2020 en los niveles previstos en la proforma presupuestaria.

Recomendación Nro. 4

"El Ejecutivo debe presentar un plan de contingencia respecto de la previsión establecida en la Proforma Presupuestaria 2020, con relación al riesgo de concreción de los ingresos esperados por monetización de activos, saldos disponibles por créditos no ejecutados en 2019 y la volatilidad del precio del petróleo."

Acciones Realizadas:

El Ministerio de Economía y Finanzas para la proyección de los ingresos 2020, con la intención de no generar una expectativa de mayores ingresos que comprometan mayores gastos, sin el adecuado sustento económico, ha tomado en cuenta aspectos importantes, en ese sentido se debe mencionar:

1. El ingreso petrolero está estimado con una metodología técnica que consolida diversas fuentes de información y permite contar con una estimación técnica y conservadora, alcanzable en el ejercicio fiscal
2. No obstante, en el caso de obtener mayores ingresos petroleros durante la ejecución, ya sea por precio o volumen de exportación, éstos ayudarán a reducir el déficit presupuestario y se cumplirá de acuerdo a lo establecido en la ley; en el escenario contrario si los ingresos petroleros fueran menores que los estimados se vería la necesidad de reducir el gasto y la diferencia, cubierta con otras alternativas de financiamiento pertinentes
3. Actualmente, se está realizando el análisis conjunto entre varias instituciones, buscando optimizar los gastos corrientes del sector público a través del establecimiento de un conjunto de acciones y plazos concretos que permitan alcanzar los techos presupuestarios establecidos para las instituciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
4. Acceso a líneas de financiamiento de organismos multilaterales en mejores condiciones financieras.
5. Fortalecimiento institucional, acompañado de acuerdos suscritos para mejorar la transparencia y gestión de las finanzas públicas
6. La aplicación del Plan Prosperidad para el periodo 2018-2021 el cual considera, entre otros:
 - Reducción de gastos excesivos
 - Incremento de la transparencia en los procesos de compras públicas
 - Optimización de recursos en las empresas públicas.

Recomendación Nro. 5

"Frente a la disminución de la recaudación de los ingresos tributarios, el Ejecutivo a través del organismo competente debe desarrollar estrategias destinadas a reducir la evasión, elusión y contrabando, para mejorar la recaudación de tributos."

Acciones realizadas:

Mediante Oficio Nro. SENAE-SENAE-2019-0924-OF de 5 de diciembre de 2019 (adjunto) el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador informa las diferentes estrategias en la lucha contra la evasión tributaria:

Contrabando técnico

- Perfilador de riesgo potencializado e integrado con información internacional.
- Fortalecimiento de área de control posterior inmediato en SENAE
- Comité de riesgos interinstitucional SENAE – SRI
- Codificación proceso sancionador aduanero para operadores de comercio exterior.
- Firma de ATS Global

Contrabando Abierto

- Observatorios con distintos sectores económicos
- Trabajo conjunto SENAE – FFAA – Policía Nacional

En el documento adjunto se detalla las iniciativas, así como tiempo y financiamiento de las estrategias.

Mediante Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2019-0356-O de 5 de diciembre de 2019 (adjunto) el Servicio de Rentas Internas informa las diferentes estrategias en la lucha contra la evasión tributaria:

- Se implementará el intercambio automático de información de cuentas financieras del exterior con más de 120 países, lo que permitirá a la Administración Tributaria el intercambio información financiera, el desarrollo de auditorías fiscales simultáneas, la participación de auditorías en el extranjero y la asistencia en la recuperación de deudas tributarias internacionales coadyuvando a la fiscalización de contribuyentes con altos patrimonios que presentan riesgos relacionados con incrementos patrimoniales injustificados que no guardan relación con los ingresos declarados en su Impuesto a la Renta, y el control de la presentación y veracidad de las declaraciones patrimoniales.
- Se reforzará la gestión tendiente a combatir la planificación fiscal agresiva de los grandes contribuyentes y grupos económicos mediante el control de las operaciones transfronterizas que erosionan la base imponible del impuesto y el uso de beneficios a países de escasa o nula tributación; así como los riesgos relacionados con la aplicación de los distintos incentivos y beneficios tributarios establecidos en norma.

- Se tiene previsto reducir los espacios de incumplimiento del Impuesto al Valor Agregado, mediante una estrategia integral de control basado en ciclo de vida del contribuyente, ampliando el número de actuaciones de tratamiento preventivas y correctivas con el uso intensivo de la información proveniente de la facturación electrónica.
- Adicionalmente, se impulsarán las intervenciones de control conjuntas entre SRI y SENAE, respecto a la gestión de riesgos tributarios y aduaneros en operaciones de comercio exterior, priorizando los riesgos de subvaloración de mercancías y contrabando para una correcta determinación tributaria, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades, con el objetivo de incrementar los niveles de recaudación de los tributos internos y externos.
- Finalmente, dentro de la gestión de cobro, se ejecutarán las siguientes acciones:
- Se realizarán los correspondientes acercamientos con el Consejo de la Judicatura, con el fin de acelerar la resolución de los casos emblemáticos de cartera suspendida por deudas impugnadas en tribunales.
- Para efectivizar el pago de deudas tributarias que se encuentran en estado firme, se aplicarán las correspondientes estrategias para su recuperación, enfocada a contribuyentes de importancia fiscal, dando énfasis a las deudas relacionadas con impuestos indirectos.
- Se fomentará el pago voluntario y aplicación de facilidades de pago, sin perjuicio de que se puedan ejercer otras acciones de recuperación la cartera mediante procedimientos de ejecución coactiva.

Recomendación Nro. 6

"El Ejecutivo debe informar a la Asamblea Nacional sobre la creación del Fondo de Estabilización Fiscal y del Fondo Nacional para la Gestión Turística, establecidos en la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal."

Acciones realizadas:

- **Fondo de Estabilización Fiscal**

La Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal establece en el ámbito fiscal, reformar el Código de Planificación y Finanzas Públicas modificando el artículo 124 donde se señalan las reglas que debe contemplar la programación fiscal, donde el numeral 3 señala:

"3) Los ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables que superen a lo contemplado en el Presupuesto General del Estado, luego de descontar el porcentaje correspondiente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se destinarán a la generación de un fondo de estabilización fiscal que permita garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas y/o la capacidad de la ejecución del gasto en educación y salud. El fondo será único, sus reservas no

podrán preasignarse o destinarse para financiar ningún gasto extrapresupuestario. La operación del fondo será establecida en el Reglamento."

Es decir, en cumplimiento de la ley, la configuración del fondo petrolero está sujeta a la existencia de ingresos vinculados a la explotación de recursos naturales no renovables superiores a los contemplados en el Presupuesto General del Estado. A la fecha, las cifras actualizadas del flujo de ingresos muestran como estimación de cierre del año 2019 un resultado de menores flujos que lo presupuestado, conforme el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Petróleo en el Presupuesto General del Estado

	2019 PROFORMA	2019 EJECUCIÓN
VOLUMEN (millones de bl)		
Producción fiscalizada	206,21	188,48
Exportación de crudo	151,22	132,61
Exportación derivados	17,91	11,08
PRECIOS (usd/bl)		
Precio de exportación crudo	50,06	55,24
Precio de exportación de derivados	56,30	53,26
MONTO (USD millones)		
Ingreso petrolero PGE	2.735	2.288

Fuente: BCE-MERNNR-MEF

Nota: Datos provisionales sujetos a revisión

Considerando las últimas cifras disponibles, insertas en el cuadro anterior, se estima que la producción se alejó de lo previsto inicialmente en alrededor del 8,6%, debido, entre otros factores, al cierre forzoso de varios campos petroleros (Sacha, Auca y Libertador) durante la convulsión social suscitada en octubre de 2019.

En este escenario, se prevé un ingreso para el PGE en el ejercicio económico 2019 de USD 2.288 millones, lo cual implica que los ingresos son menores que los previstos por el Presupuesto General del Estado 2019 presentado a la Asamblea Nacional.

- **Fondo Nacional para la Gestión Turística**

En relación al Fondo Nacional para la Gestión Turística, este se encuentra en proceso de creación y planificación, siendo el Gabinete Sectorial Económico y Productivo el encargado.

A continuación, se detalla las acciones realizadas:

Antecedente

El artículo 52 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal dispone:

"El Fondo Nacional para la Gestión Turística será de carácter público y tendrá por objeto el financiamiento total o parcial de planes, proyectos o actividades orientados a la creación de facilidades turísticas y su mantenimiento y a la promoción turística.

Los mecanismos para su financiamiento son:

- Las asignaciones presupuestarias destinadas al Fondo;

- Los recursos generados por su autogestión; y,
- Los aportes y donaciones de organismos nacionales e internacionales.

El plazo del mismo es: 4 años contados a partir de su creación

Respecto a las entidades responsables la normativa dispone:

"(...) La autoridad nacional de turismo en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, y en función de las prioridades fiscales establecidas por el ente rector de las finanzas públicas, establecerán los lineamientos y alcances del Fondo."

Desarrollo

En lo correspondiente a la administración actual se realizaron acciones técnicas y administrativas a fin de que se pueda implementar el referido Fondo, mismas que fueron:

Reuniones con los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas a fin de identificar el mecanismo de su constitución. Resultado de ello se acordó, por los entes rectores, se presente un proyecto de inversión pública como instrumento técnico y legal que permita la asignación de recursos del Presupuesto General del Estado.

En función de lo expuesto, de manera coordinada entre las tres instancias se elaboró un proyecto de inversión enfocado en la promoción denominado *"Promoción Turística Nacional e Internacional del Destino Ecuador"*.

El objeto del proyecto contempla el desarrollo de acciones promocionales en el 2020 a nivel nacional e internacional correspondientes a:

Posicionamiento del destino Ecuador con el Trade (operadores e industria turística mundial)

- Participación en Ferias Internacionales a fin de socializar productos turísticos del Ecuador, presentar atractivos y destinos turísticos del país al mundo, contribuir en coordinación con el sector privado la venta de paquetes turísticos hacia el Ecuador.

Estrategias de Promoción Turística nacional e internacional (atracción de turistas nacionales y extranjeros), en medios tradicionales (radio, televisión, prensa), en medios digitales (redes sociales) y ATL (material promocional en los países)

- Campaña nacional de promoción del país (dinamizar el turismo nacional)
- Campaña internacional de promoción del Ecuador (promover la llegada de turistas extranjeros), se programó promoción en internet, radio, televisión y medios físicos convencionales.
- Participación en Ferias especializadas para atracción de turistas extranjeros.

Parte de los mercados a intervenir serán: EEUU, Alemania, Canadá, Reino Unido, Colombia, Perú, Argentina, Chile, México, Panamá, España, Francia, Bélgica, Italia Países Bajos, Suecia, Suiza, China, Brasil, Australia, Japón e India entre los más relevantes.

Luego de las revisiones técnicas, se acordó dar inicio con la ejecución del proyecto piloto en el ejercicio fiscal 2020 en base a una asignación presupuestaria inicial de USD 7 millones.

En función de lo expuesto, el valor asignado por el Ejecutivo en la proforma presupuestaria 2020 en la Proforma del Plan Anual de Inversiones corresponde a USD 7 millones, en el

proyecto denominado "Fomento al Emprendimiento Turístico y Mejoramiento de las MIPYMES Turísticas de la TEA" bajo la ejecución del Ministerio de Turismo.

Bajo los antecedentes señalados, el Ministerio de Turismo tiene planificado utilizar dicho valor para la promoción del país (pautas en medios digitales y tradicionales – radio y televisión y activaciones BTL) y la participación en ferias de turismo en EEUU, Reino Unido, Alemania, Canadá, Francia, Brasil, España, Italia, Colombia y Perú. Se analizará la posibilidad de realizar acciones en otros mercados, lo cual está supeditado al presupuesto.

A la fecha, el Ministerio de Turismo se encuentra en la fase final de fortalecimiento del proyecto con apoyo de la academia y de actores del sector privado de turismo. Así mismo, el Ejecutivo continúa trabajando de manera articulada para comenzar la ejecución del banco de proyectos que el Ministerio ha identificado para el ejercicio fiscal 2020, como acciones primordiales de política pública para el fortalecimiento del sector turístico del país.

Recomendación Nro. 7

"El Ministerio de Economía y Finanzas debe presentar a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa un informe sobre el estado actual del saldo de la deuda pública, en relación con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, y la información relativa a la relación deuda/PIB para la Proforma Presupuestaria para el año 2020"

Acciones Realizadas:

Conforme lo dispone la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a partir de abril de 2019 se implementó una nueva metodología de cálculo de la deuda pública y su relación respecto al PIB, que incluye, entre otros, las obligaciones derivadas de ventas anticipadas petroleras, colocaciones de créditos por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador a los GAD's, empresas públicas y universidades, obligaciones no pagadas a sectores público y privado devengados al cierre de ejercicios fiscales anteriores.

Respecto a la clasificación funcional del sector público, se establecen tres niveles: Sector Público Total (SPT), Sector Público No Financiero (SPNF) y Presupuesto General del Estado (PGE).

De acuerdo a los parámetros anteriormente expuestos, la Deuda Pública total al 31 de octubre de 2019, en términos agregados, se estructura de la siguiente manera:

Sector Público Total

- La deuda pública externa de las entidades del SPT representa el 37,37% del PIB, compuesta por el financiamiento concedido por los organismos multilaterales de crédito como la fuente principal para programas y proyectos de inversión, así como del financiamiento conseguido a través de colocaciones de bonos en el mercado internacional emitidos por la República del Ecuador, a través del Ministerio de

Economía y Finanzas, y Petroamazonas (para financiamiento de sus obligaciones con proveedores).

Por su parte, la deuda pública interna representa el 14,74% del PIB, compuesta casi en su totalidad por bonos del Estado emitidos en el mercado nacional, y que permiten financiar los programas y proyectos de inversión del Estado ecuatoriano, dentro de lo cual se encuentra el "Programa Fortalecimiento Institucional", que incluye el pago del incentivo jubilar a exfuncionarios públicos. Otras obligaciones de deuda interna provienen de los préstamos contratados por diversas entidades del sector público, como son gobiernos seccionales y universidades, contratos de mutuo con otras entidades del sector público como el IESS, y finalmente las obligaciones del Gobierno Central registradas no pagadas de ejercicios fiscales anteriores.

Sector Público No Financiero

- A diferencia del SPT, el SPNF no contempla las obligaciones que mantengan las instituciones pertenecientes a banca pública. Bajo este parámetro, la deuda pública externa representa el 36,72% respecto al PIB, mientras que la deuda pública interna representa el 14,74%.

Presupuesto General del Estado

- La Deuda Pública del Presupuesto General del Estado (PGE) contempla las obligaciones de las instituciones y organismos del sector público del Gobierno Central y sus entidades adscritas. Así mismo, abarca los instrumentos de deuda a nivel externo (con acreedores no residentes como organismos internacionales, bancos comerciales, gobiernos y los bonos emitidos en mercados internacionales) y a nivel interno (con acreedores residentes como el Banco de Desarrollo del Ecuador, bonos emitidos en mercados nacionales, entre otros).

La deuda pública externa de todas las entidades que conforman el PGE representa el 33,58% del PIB, compuesta por el financiamiento concedido de los organismos multilaterales como la fuente principal del financiamiento de programas y proyectos de inversión pública, emisiones de bonos soberanos en los mercados internacionales, entre otras operaciones. Mientras que la deuda pública interna del PGE representa el 13,74% del PIB, la cual se constituye de los bonos emitidos en el mercado nacional, contratos de deuda con instituciones públicas como el IESS y el Banco de Desarrollo del Ecuador.

Información relativa a la relación deuda / PIB para la Proforma Presupuestaria para el año 2020:

Para el cálculo del indicador deuda / PIB se debe considerar un monto proyectado de desembolsos de USD 8,664.93 millones durante el período fiscal 2020, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro 2: Desembolsos / por Acreedor
Proforma 2020
(Millones de dólares)

ACREEDOR	DESEMBOLSOS
Organismos Internacionales	2.687,97
Banco Mundial	422,37
BID	619,52
CAF	234,58
FIDA	4,46
FLAR	-
FMI	1.407,04
Gobiernos	302,57
Convenios Originales	302,57
Club de Paris	-
Bancos y Bonos	253,23
Bancos	253,23
Bonos	-
Créditos proveedores	-
Otros	1.466,06
Bonos internos	1.936,40
BDE	18,71
TOTAL	6.664,93

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público

En este mismo sentido, se estima que en el año 2020 la amortización de deuda pública asciende a un monto de USD 4.310,73 millones. Respecto a este valor, USD 4.303,13 millones corresponden a la amortización que registra el Estado ecuatoriano con organismos nacionales e internacionales, mientras que USD 7,60 millones corresponden a amortizaciones que mantienen las universidades con el Banco de Desarrollo. Finalmente, los montos detallados por acreedor de las amortizaciones que mantiene el Estado ecuatoriano con organismos nacionales e internacionales son los siguientes:

Cuadro 3: Desembolsos / por Acreedor
Proforma 2020
(Millones de dólares)

ACREEDOR	AMORTIZACIONES
Organismos Internacionales	746,11
Banco Mundial	12,67
BID	234,15
CAF	332,21
FIDA	3,16
FLAR	163,91
FMI	-
Gobiernos	1.076,38
Convenios Originales	1.066,23
Club de Paris	10,15
Bancos y Bonos	724,97
Bancos	399,75
Bonos	325,21
Créditos proveedores	-
Otros	-
Bonos internos	1.608,19
Convenios de crédito interno	147,48
TOTAL	4.303,13

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público

Recomendación Nro. 8

"La Constitución de la República garantiza el respeto a los derechos humanos y otorga a la Defensoría del Pueblo las atribuciones necesarias para velar por estos, para lo cual se recomienda garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

En forma similar, se recomienda al Ejecutivo garantizar la provisión de recursos suficientes para la ejecución de los servicios previsto en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres."

Acciones Realizadas:

Defensoría del Pueblo

Respecto de la proforma presupuestaria 2020 asignada a la Defensoría del Pueblo se ha considerado como en todas las instituciones públicas el comportamiento del gasto histórico, de tal forma que los recursos previstos garanticen la funcionalidad y la atención de servicios para el cumplimiento de las atribuciones institucionales, según lo establecido en la Constitución y la Ley.

Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Registro Oficial Suplemento 175 de 5 de febrero de 2018) establece:

Artículo 1.- *"El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado."*

Artículo 20.- Rectoría del sistema. - La rectoría del Sistema está a cargo del ente rector de Justicia y Derechos Humanos y Cultos.

Artículo 22.- *"Conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, las siguientes entidades nacionales y locales:*

1. Ente rector de Justicia y Derechos Humanos;
2. Ente rector de Educación;
3. Ente rector de Educación Superior;
4. Ente rector de Salud;
5. Ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público;
6. Ente rector de Trabajo;
7. Ente rector de Inclusión Económica y Social;
8. Consejos Nacionales para la Igualdad;
9. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación;
10. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;
11. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
12. Consejo de la Judicatura;
13. Fiscalía General del Estado;
14. Defensoría Pública;
15. Defensoría del Pueblo; y,
16. Un representante elegido por la asamblea de cada órgano asociativo de los Gobiernos

Autónomas Descentralizadas”.

De las entidades citadas, quince pertenecen al ámbito del Presupuesto General del Estado.

Cuadro 4: Erradicación de Violencia / UDAF y actividad Proforma 2020 (Millones de dólares)

Entidad	Producto Institucional	Actividades	Proforma
Comisión de la Verdad y Justicia	Prevención de servicios de justicia judicial	Un cómica integral para promover y erradicar la violencia contra la mujer	2.33
Consejo Nacional para la Igualdad de Género	Formulación de políticas	Generar las condiciones para una adecuada gestión institucional del sistema integral de prevención, promoción e implementación de los derechos humanos y de la no violencia	0.90
Defensoría del Pueblo	Asesoría defensorial de derechos humanos y de la no violencia	Implementar estrategias de prevención y promoción de DDHH e implementar estrategias de protección de DDHH y no violencia	0.29
Fiscalía General del Estado	Investigación preprocesal y penal	Gestionar la ley orgánica para prevenir y erradicar la violencia de género	5.95
Fiscalía General del Estado	Protección y asistencia a víctimas testigos y parte	Gestión de derechos humanos y participación ciudadana	0.05
Fiscalía General del Estado	Protección y asistencia a víctimas testigos y parte	Gestión de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes	0.24
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	Información estadística y cartográfica	Estadísticas sociales y de salud	0.46
Ministerio de Educación	Proceso educativo con calidad y pertinencia	Gestión de la calidad educativa y garantía de derechos en el ámbito educativo	1.85
Ministerio de Educación	Proceso educativo con calidad y pertinencia	Prevenir integralmente la violencia contra personas en el ámbito de educación	1.64
Ministerio de Educación	Proceso educativo con calidad y pertinencia	Proteger integralmente y asistir las relaciones de género, niñas y adolescentes víctimas de violencia en el sistema educativo de educación	0.07
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Atención a personas en condiciones de vulnerabilidad	Atención al adulto mayor	4.73
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Atención integral a niñas, niños y adolescentes	Apoyo técnico para la elaboración e implementación del plan nacional para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer	0.08
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Atención integral a niñas, niños y adolescentes	Atención integral sobre violencia y abuso sexual de adolescentes	0.08
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Atención integral a niñas, niños y adolescentes	Ofertar servicios de protección especial para personas vulneradas en sus derechos	0.28
Ministerio de Inclusión Económica y Social	Atención integral a niñas, niños y adolescentes	Promover la vulnerabilidad de derechos	0.41
Ministerio del Trabajo	Políticas y acciones sobre trabajo e empleo	Protección de empleo verificación y control de derechos y condiciones laborales	2.83
Ministerio del Trabajo	Estrategias e intervenciones para la población	Realizar las actividades de la información de las organizaciones sociales SUDOS	0.30
Secretaría de Derechos Humanos	Mecanismos de coordinación del sistema nacional de	Gestionar las actividades de prevención y erradicación de la violencia	4.90
Secretaría de Derechos Humanos	Mecanismos de coordinación del sistema nacional de	Mecanismos metodológicos en los ámbitos de prevención de violencia	0.88
TOTAL			41.04

Fuente: Reporte SINAFIP – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Acogiendo la recomendación de la Asamblea y en consideración de las gestiones que deben realizarse para fortalecer la prevención y erradicación de la violencia de género, se considerará una asignación adicional de USD 700 mil para el proyecto de prevención y erradicación de la violencia de género. Adicionalmente, existen proyectos que están en su fase de formulación y que se incorporarán durante la ejecución del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, es importante considerar que son varios los rubros que se asignan anualmente para estos fines a través actividades tanto corrientes como de inversión. En la Proforma Presupuestaria 2020 se destina un monto de USD 41.03 millones para actividades relacionadas con estos fines, los cuales permiten una gestión adecuada para fortalecer la prevención y avanzar en la erradicación de violencia contra las mujeres. Y

Es importante mencionar que varias instituciones pertenecientes al Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuentan en sus estructuras presupuestarias con proyectos y/o actividades que registran ítems, actividades y recursos destinados a este objetivo, pero que no comparten la misma denominación, o no se identifican adecuadamente, con lo que las asignaciones superan los valores citados en el cuadro anterior.

Recomendación Nro. 9

"El Ejecutivo debe asignar los recursos necesarios para garantizar que los organismos de control y otras funciones del Estado puedan a cumplir a cabalidad con sus atribuciones constitucionales y legales."

Acciones Realizadas:

Respecto de la proforma presupuestaria 2020 asignada a las entidades de control, así como a todas las entidades del Presupuesto General del Estado, se ha considerado el comportamiento del gasto histórico, de tal forma que los recursos previstos garanticen la funcionalidad y la atención de servicios para el cumplimiento de las atribuciones institucionales, según lo establecido en la Constitución y la Ley.

Recomendación Nro. 10

"El Ministerio de Economía y Finanzas, en conjunto con el Ministerio de Trabajo, debe informar sobre el pago de los haberes pendientes por incentivo a la jubilación de los servidores públicos. La ejecución presupuestaria de este rubro debe ser comunicada a la Asamblea Nacional de manera trimestral mediante un informe emitido por dicha entidad."

Acciones Realizadas:

Al mes de mayo del 2017, el Gobierno Nacional recibió una deuda social con los jubilados por más de USD 1.200 millones de dólares (sin considerar en este rubro lo correspondiente a la deuda que fuera reconocida por la Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley de Educación Intercultural) que había sido postergada durante varios años y que responde al pago de incentivos jubilares a más de 23.000 jubilados.

Al finalizar el año 2019 se habrán pagado más USD 900 millones por este concepto, cubriendo así cerca del 80% de la deuda heredada. En el presupuesto del año 2020 el monto establecido para el pago de incentivos jubilares asciende a USD 559 millones.

Es importante considerar que los Acuerdos Ministeriales 144 y 185 del Ministerio del Trabajo regulan los procedimientos contemplados para la asignación de presupuestos institucionales de estos rubros, lo cual permite fortalecer la planificación de este gasto y minimizar eventuales retrasos a futuro.

Es competencia del Ministerio de Trabajo la emisión de los avales para el pago de la compensación por jubilación a cada una de las instituciones que mantienen expedientes pendientes de pago, siendo la ejecución responsabilidad de la entidad nominadora posterior

a la asignación presupuestaria, que el ente rector de las finanzas públicas destina, conjuntamente con la aprobación de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador.

En este sentido, los Ministerios de Trabajo y Economía y Finanzas se comprometen a informar de manera trimestral sobre el pago de los haberes pendientes por incentivo a la jubilación de los servidores públicos a la Asamblea Nacional.

Recomendación Nro. 11

"La inversión en el sector educación debe contemplar la reparación, terminación y habilitación de la infraestructura educativa que a nivel nacional se encuentra deteriorada, priorizando el sector rural, por lo que, el Ministerio de Economía y Finanzas debe realizar las asignaciones de recursos pertinentes para atender estas necesidades, en cumplimiento y con cordancia con el mandato Constitucional y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural."

Acciones Realizadas:

Dentro de la proforma 2020, se ha considerado para infraestructura educativa a través del Ministerio de Educación y el proyecto "Nueva infraestructura educativa" USD 576,11 millones, en el proyecto "Modelo de educación inclusiva" que incluye el sector rural USD 97,24 millones, "Educación básica para jóvenes y adultos" USD 70,44 millones, el proyecto "Sistema integral de tecnologías para la escuela y la comunidad" por USD 13,77 millones; entre otros proyectos.

Recomendación Nro. 12

"En la Proforma Presupuestaria 2020, en cumplimiento del mandato constitucional se debe asignar los recursos correspondientes al Ministerio de Salud Pública, para que atienda todas las obligaciones que corresponden a su Ministerio. Se debe destinar los recursos necesarios para el tratamiento de las adicciones y la atención a salud mental."

Acciones Realizadas:

En la Proforma presupuestaria 2020, consta el monto de USD 3.037,19 millones destinados al Ministerio Salud de Pública, con lo cual se tiene previsto entre los principales objetivos, reducir las barreras de acceso a los servicios del primer nivel de atención, incrementar la efectividad de la gestión institucional, mantener e incrementar la calidad de la operatividad del equipamiento sanitario.

En cuanto a los servicios destinados al "Tratamiento de las adicciones y la atención a la salud mental", se da atención a través de 12 Centros Especializados de Tratamiento de Adicciones y Drogas, atados a las siguientes entidades operativas descentralizadas del MSP:

- Dirección Distrital 08D01 - Esmeraldas
- Dirección Distrital 10D02 - Antonio Ante-Otavalo

- Dirección Distrital 16D01 - Pastaza-Mera Santa Clara
- Dirección Distrital 13D01 - Portoviejo
- Dirección Distrital 01D04 – Chordeleg - Gualaceo,
- Dirección Distrital 07D06 - Santa Rosa
- Dirección Distrital 09D03 - García Moreno a Roca¹
- Dirección Distrital 09D09 - Tarquí 3
- Dirección Distrital 09D24 - Durán
- Dirección Distrital 17D03 - El Condado a Calacall
- Dirección Distrital 17D04 - Puengasi - Itchimbia

Adicionalmente, el Gobierno Nacional en el presente ejercicio fiscal, está realizando un estudio para la construcción de un edificio en el terreno de la Universidad de Guayaquil, proyecto "Tratamiento de las adicciones y la atención a la salud mental" y la adquisición de material lúdico para talleres, que en la medida de su avance se incorporaría al presupuesto institucional del año 2020.

Recomendación Nro. 13

"En los casos de transferencia de competencias, el Ministerio de Economía y Finanzas debe asignar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de manera oportuna, los recursos necesarios para que asuman y ejecuten dichas competencias. Situación similar se debe aplicar para los valores por devolución de IVA. Asimismo, debe implementarse los mecanismos legales para que se transfieran, en forma automática, los recursos correspondientes a la Sociedad de Lucha contra el Cáncer, SOLCA, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas"

Acciones realizadas:

- **Transferencias de competencias**

Las competencias descentralizadas a favor de los GAD, que conforme las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Competencias cuentan con asignación de recursos adicionales, corresponden a las siguientes:

GAD Provinciales:

- Competencia de Riego y Drenaje

GAD Municipales:

- Competencias de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
- Competencia de Patrimonio

¹ Centro Especializado de Tratamiento de Drogas de Adolescentes Juan Elías (Parroquia Urdaneta) y En Guayaquil (Parroquia Tarquí)

En los tres casos, para la Proforma 2020, se ha incluido las asignaciones que conforme las normativas vigentes se deben transferir a los GAD beneficiarios; los montos considerados en la Proforma 2020 se detallan a continuación:

Cuadro 5: Transferencias por competencias a GADs
Proforma 2020
(Dólares)

CONCEPTO	PROFORMA
Competencia de Tránsito (Corriente)	121.191.657
Competencia de Riego	58.306.948
Compensación para inversión	
Competencia de Riego corriente	11.655.329
Competencia de Patrimonio	8.131.379

Fuente: Reporte e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: Subsecretaría de Relaciones Fiscales

Con respecto a los valores por devolución de IVA, en la Proforma 2020 se ha considerado la inclusión de un porcentaje de los valores estimados para el año 2020; sin embargo, es necesario aclarar que los valores por este concepto se asignarán durante la ejecución presupuestaria, conforme las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas para cada GAD beneficiario.

• Transferencias SOLCA

En el *Proyecto de Ley Orgánica De Simplicidad y Progresividad Tributaria*, enviado por el Ejecutivo, incluye una reforma que permite que los recursos que se recauden para SOLCA puedan ser transferidos de manera directa a una cuenta específica en el Banco Central del Ecuador, creada para el efecto. Con lo cual, de aprobarse esta reforma se garantiza la entrega directa de los recursos.

Recomendación Nro. 14

"Ante la desaceleración de la economía nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, debe asignar al Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ambiente los recursos necesarios para asegurar el fortalecimiento de la producción agrícola y la preservación de los bosques, asimismo, a los ministerios de producción, comercio Exterior, Inversiones y Pesca, y al Ministerio de Obras Públicas lo necesario para la reactivación productiva, generación de empleo y el desarrollo equitativo del país, y garantizar lo establecido en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo."

Acciones realizadas

Ministerio de Agricultura y Ganadería

La asignación de recursos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en la Proforma 2020 incluye la aplicación del Modelo de Gestión Institucional y Pertinencia de la Presidencia Institucional en el territorio mediante informe aprobatorio emitido por la Secretaría Nacional

de Planificación y Desarrollo SENPLADES con Oficio N. - SENPLADES-2018-0233-OF de 21 de marzo de 2018.

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca

La proyección de egresos permanentes para esta entidad obedece a que luego de realizarse el proceso de fusión de entidades de la Función Ejecutiva (Decreto 520 de 20 de septiembre del 2018 y Decreto 559 del 14 de noviembre del 2018), se tradujo en la optimización de recursos.

Con estas asignaciones se garantiza el cumplimiento de la política del gobierno para el fomento de la actividad agrícola, industrial y comercial en el país.

Por otra parte, sobre las asignaciones a los territorios fronterizos desde la vigencia de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, se debe considerar que el artículo 6 de Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo que determina que:

"Incremento de la ponderación a favor de la población fronteriza.- Para la aplicación del criterio poblacional en la distribución de los recursos provenientes del presupuesto general del Estado, en favor de los gobiernos autónomos descentralizados, en el monto sobre el cual se aplican los criterios de distribución constitucionales, de acuerdo con el literal b) del artículo 193 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se otorgará una ponderación del ciento cincuenta por ciento (150%) a la población de dichos territorios, de conformidad con la ley. La entidad nacional encargada de establecer la ponderación de las transferencias podrá revisar esta ponderación, pero en ningún caso podrá reducir el porcentaje establecido en este artículo."

El Ministerio de Economía y Finanzas procede a realizar el cálculo de la asignación de recursos por concepto del Modelo de Equidad Territorial – MET para los GAD, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y todas las leyes que contengan regulaciones relacionadas con este tema. Con lo cual se distribuye a los GAD el 21% de los ingresos permanentes y el 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado.

Estos recursos se reparten acorde a lo estipulado en el artículo 193 del COOTAD, es decir, a) un componente que toma el año 2010 como año base y reparte el monto que por ley les correspondía a los GAD en dicho año, y; b) un componente que reparte el excedente resultante de los recursos determinados para los GAD en el año de cálculo, descontando los valores correspondientes a las transferencias entregadas en el año 2010.

El Componente B se distribuye a los GAD en base a siete criterios establecidos en la Constitución de la República y el COOTAD, conforme a la información que proporcionan las diferentes Carteras de Estado y los propios GAD.

Así también, el COOTAD, en su Disposición Transitoria Décima establece que: *"Para la aplicación del criterio poblacional en los cantones fronterizos se dará mayor ponderación a la población como medida de acción afirmativa que promueva la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad. Lo fronterizo equivaldrá al ciento cincuenta por ciento (150%)."* (énfasis agregado)

Por lo mencionado, es importante comunicar que en cumplimiento a la Disposición Transitoria Décima del COOTAD, a partir del año 2011, esta Cartera de Estado ha considerado la ponderación del ciento cincuenta por ciento (150%) a la población fronteriza de cada territorio, dentro del cálculo del Modelo de Equidad Territorial que distribuye las asignaciones correspondientes a todos los GAD del país.

Recomendación Nro. 15

"Platifica Ecuador presentará a la Asamblea Nacional, en forma trimestral, un informe sobre la ejecución de los distintos programas o proyectos de Plan anual de Inversiones 2020. El Ejecutivo procurará que la ejecución se realice con avances proporcionales en el tiempo, respetando la programación del Presupuesto."

Acciones realizadas:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, Libro II, Título I, artículo 74, numeral 28, determina la atribución de efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado. De igual manera, en la Sección V, el artículo 119 estipula que el Ministro a cargo de las finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

En el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 120, dispone a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado deben presentar informes semestrales de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas pertinentes.

En cumplimiento a la normativa legal previamente citada, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador mediante Oficio Nro. STPE-SSE-2019-0692-OF de 27 de septiembre de 2019 hizo la entrega a esta Cartera de Estado el Informe de la ejecución física del Presupuesto General del Estado con corte al 30 de junio de 2019.

De igual forma, el Ministerio de Economía y Finanzas por medio del Oficio Nro. MEF-MINFIN-2019-0313-O de 30 de septiembre de 2019 remitió a la Asamblea Nacional el Informe de Ejecución del Presupuesto General del Estado correspondiente al primer semestre de 2019, conjuntamente con el Informe antes mencionado de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador.

Adjunto se remite oficio de la referencia.

Recomendación Nro. 16

"Con relación a la asignación de recursos para las universidades y escuelas politécnicas, es necesario que la Función Ejecutiva realice la reasignación de recursos fiscales por concepto de gratuidad y/o apoyar con acceso a créditos a favor de las instituciones de educación superior, a fin de mantener la operatividad y prestación de servicios, considerando las necesidades específicas de cubrir la demanda de cupos proyectados y para garantizar una educación de calidad y lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. En este contexto debe considerarse la situación de las instituciones de educación superior intervenidas y el efecto que los procesos de intervención han causado"

Acciones realizadas:

Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2019-2106-CO de 02 de diciembre de 2019, la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación remitió a la Asamblea Nacional la respuesta a las observaciones del Informe a la Proforma Presupuestaria 2020 relacionadas con educación superior que a continuación se detalla.

"En referencia al informe elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa sobre la *Proforma del presupuesto general del estado correspondiente al ejercicio económico 2020, y la programación presupuestaria cuatrienal 2020-2023*" sobre el presupuesto destinado a Universidades y Escuelas Politécnicas en el cual la página 81 contiene las respectivas conclusiones y específicamente el numeral 7 redacta lo siguiente:

"En caso de los recursos destinados a las universidades y escuelas politécnicas se cumple con la preasignación de recursos a partir del FOPEDEUPO y se disminuye los recursos fiscales en asignaciones por gratuidad y otros rubros que afectan al monto global asignado para este sector."

Dicha aseveración es errónea, ya que el valor que corresponde a Gratuidad que ha sido distribuido mediante fórmula se ha mantenido en USD 153,9 millones en los periodos 2019-2020, así también; el valor que corresponde a Gastos de Funcionamiento no ha disminuido y se mantiene en USD 16,6 millones, además los montos de Compensación por Donaciones de Impuesto a la Renta que es calculado cada año por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo al deflactor del PIB ha incrementado con respecto al año 2019 de USD 44,5 millones a USD 45,1 millones."

Adjunto se remite Oficio citado.

Por otra parte, para la creación de las nuevas Universidades de la Amazonia, que actualmente se encuentran en la fase de desarrollo de los estudios, mismos que deberán concluir hasta el mes de junio del 2020, el Ejecutivo se compromete en realizar la reforma presupuestaria y asignar los recursos económicos necesarios para su implementación y funcionamiento, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Finalmente, durante la ejecución presupuestaria, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, trabajará con las Universidades para garantizar que las inversiones necesarias para garantizar acceso y calidad de educación se mantengan, con la correspondiente contraparte de eficiencia en el gasto que corresponde a todas las entidades que reciben y utilizan recursos públicos.

Recomendación Nro. 17

"El Ministerio de Economía y Finanzas deberá registrar los recursos en los ítems que correspondan, de acuerdo con el objetivo del gasto y, particularmente, corregir los asignados al ítem Servicios de Cartografía", constante en la Proforma Presupuestaria remitida a la Asamblea Nacional, con el fin de evitar distorsiones"

Acciones realizadas:

Se ha acogido la observación de la Asamblea Nacional y los recursos asignados a través del ítem *Servicios de Cartografía* han sido distribuidos en los ítems correspondientes, lo cual se demuestra en los cuadros que se remiten.

Una vez que las recomendaciones de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa han sido atendidas, se debe indicar que el documento que se remite a la Asamblea Nacional en esta ocasión corresponde únicamente a aquellos que fueron modificados respecto a los documentos enviados el 31 de octubre de 2019, en tal razón, aquellos que no sufrieron cambios no se remiten.



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Oficio Nro. SRI-NAC-SGC-2019-0356-O

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2019

Asunto: Recomendación de La Asamblea Nacional Proforma 2020-Estrategias para reducir la evasión, elusión y contrabando

Señor
 Fabián Anibal Carrillo Jaramillo
 Viceministro de Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su requerimiento formulado mediante memorando Nro. SRI-SRI-2019-4489-EX, relacionado con el informe sobre la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio económico 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020 – 2023 y el límite del endeudamiento público, dentro del acápite de recomendaciones que estipula que "Frente a la disminución de la recaudación de los impuestos tributarios, el Ejecutivo a través del organismo competente debe desarrollar estrategias destinadas a reducir la evasión, elusión y contrabando, para mejorar la recaudación de tributos", al respecto me permito señalar lo siguiente:

I Antecedentes:

La meta de recaudación de impuestos, administrados por el SRI y establecida para el año 2020, es de USD 13.910 millones (valores brutos), conforme lo notificado al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante comunicado Nro. SRI-NAC-DNP-2019-0103-OF del 29 de octubre de 2019. Esta cifra registra una diferencia frente a la meta 2019, debido a:

- Por un lado, impactos normativos, entre ellos: USD 132 millones que se dejarían de percibir por la Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular y una disminución de aproximadamente USD 316 millones debido a la aplicación de beneficios que se contemplan en la Ley de Fomento Productivo, a aplicarse el siguiente año.
- A esto se suma, una brecha en las expectativas económicas del 2019, que tendría una afectación en la recaudación por alrededor de USD 650 millones. Situación que ha sido posible estimar, a partir del análisis comparativo realizado con los supuestos macroeconómicos actualizados (a septiembre de 2019), que registran una variación en oferta final (PIB + Importaciones) de USD 6.406 millones menor, respecto a los supuestos suministrados en octubre de 2018.
- Por tanto, considerando que, dichas indicadores económicos constituyen la base de la proyección de tributos, la meta de impuestos establecida para el año 2019, mantiene implícita la afectación de una sobreestimación del 4,6% de los supuestos macroeconómicos con los que fue estimada, en consecuencia la comparación entre la meta establecida en 2019 frente a la proyección presentada para el año 2020, aparentaría una disminución.
- Asimismo, es preciso señalar que al cierre del 2019 se espera que la recaudación de impuestos alcance los USD 14.200 millones (valores brutos), lo que representaría un crecimiento del 3% respecto al año anterior.

II Estrategias destinadas a reducir a la evasión, elusión y contrabando, para mejorar la recaudación de tributos:

El Servicio de Rentas Internas dentro del marco de su "Programa de Cumplimiento Tributario para el año 2020", fortalecerá sus actuaciones de control tendientes a reducir las brechas de evasión y elusión tributaria; en este sentido se destacan para el próximo año, entre otras, las siguientes estrategias:

- Se implementará el intercambio automático de información de cuentas financieras del exterior con más de 120 países, lo que permitirá a la Administración Tributaria el intercambio información financiera, el desarrollo de auditorías fiscales simultáneas, la participación de auditorías en el extranjero y la asistencia en la recuperación de deudas tributarias internacionales coadyuvando a la fiscalización de contribuyentes con altos patrimonios que presentan riesgos relacionados con incrementos patrimoniales injustificados que no guardan relación con los ingresos declarados en su Impuesto a la Renta, y el control de la presentación y veracidad de las declaraciones patrimoniales.
- Se reforzará la gestión tendiente a combatir la planificación fiscal agresiva de los grandes contribuyentes y grupos económicos mediante el control de las operaciones transfronterizas que erosionan la base imponible del impuesto y el traslado de beneficios a países de escasa o nula tributación; así como los riesgos relacionados con la aplicación de los distintos incentivos y beneficios tributarios establecidos en norma.
- Se tiene previsto reducir los espacios de incumplimiento del Impuesto al Valor Agregado, mediante una estrategia integral de control basado en ciclo de vida del contribuyente, ampliando el número de actuaciones de tratamiento preventivas y correctivas con el uso intensivo de la información proveniente de la facturación electrónica.
- Adicionalmente, se impulsarán las intervenciones de control conjuntas entre SRI y SENAE, respecto a la gestión de riesgos tributarios y aduaneros en operaciones de comercio exterior, priorizando los riesgos de subvaloración de mercancías y contrabando para una correcta determinación tributaria, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades, con el objetivo de incrementar los niveles de recaudación de los tributos internos y externos.
- Finalmente, dentro de la gestión de cobro, se ejecutarán las siguientes acciones:
 - Se realizarán los correspondientes acercamientos con el Consejo de la Judicatura, con el fin de acelerar la resolución de los casos emblemáticos de cartera suspendida por deudas impugnadas en tribunales.
 - Para efectivizar el pago de deudas tributarias que se encuentran en estado firme, se aplicarán las correspondientes estrategias para su recuperación, enfocada a contribuyentes de importancia fiscal, dando énfasis a las deudas relacionadas con impuestos indirectos.
 - Se fomentará el pago voluntario y aplicación de facilidades de pago, sin perjuicio de que se puedan ejercer otras acciones de recuperación la cartera mediante procedimientos de ejecución coactiva.

Con sentimientos de consideración distinguida,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. José Patricio Almeida Hernández
SUBDIRECTOR GENERAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Referencia:
-SRI-SRI-2019-4400-EX

Copia:
Señora Economista
Digna Sotano Nájera-Sánchez
Subsecretaría de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Magister
Norma Alejandra Ovando Yápez
Directora Nacional de Asistencia Presupuestaria
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Ingeniero
Carlos Eduardo Irujo Tótoy
Director Nacional de Control Tributario

Señora Ingeniera
María Carolina Merino Durque
Subdirección General de Desarrollo Organizacional

Señora Economista
María Caridad Carrón Solís
Directora Nacional Planificación y Gestión Estratégica

Señora Economista
Marisol Pazmina Andrade Hernández
Directora General

Señor Ingeniero
Mauricio José Lara Goeta
Director Nacional de Regularización y Asistencia al Ciudadano, Subrogante

dpvn/cej

ASAMBLEA NACIONAL
CERTIFICADO Que es copia que consta en los
archivos de la Asamblea Nacional

Quito, 26 DIC 2019

PROSECRETARIO GENERAL



Firmado electrónicamente por
JOSE PATRICIO
ALMEIDA
HERNANDEZ



Oficio Nro. SENAE-SENAE-2019-0924-OF

Guayaquil, 05 de diciembre de 2019

Asunto: Recomendación de la Asamblea Nacional Programa 2020-Estrategias para reducir la evasión, elusión y contrabando

Señor
Fabán Anibal Carrillo Jaramillo
Viceeministro de Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

En virtud de la solicitud mediante Oficio Nro. MEF-VGIB-2019-1410-0, de fecha 4 de diciembre de 2019, en el cual indica: "...La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa de la Asamblea Nacional mediante Oficio Nro. AN-PCERDEPM-2019-162-OF de 22 de noviembre de 2019, remite al Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador el informe sobre la Programa del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio económico 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrimestral 2020 – 2021 y el tema del endeudamiento público, dentro del acápite de recomendaciones se encuentra la siguiente:

5. "Frente a la disminución de la recaudación de los ingresos tributarios, el Ejecución a través del organismo competente debe desarrollar estrategias destinadas a reducir a la evasión, elusión y contrabando, para mejorar la recaudación de tributos".

Por lo expuesto, considerando que el Servicio de Rentas Internas – SRI y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENAE, son los entes responsables de la Administración Tributaria, agradeceré que en el ámbito de sus competencias y, de acuerdo a la recomendación planteada por la Asamblea Nacional, de manera urgente (hasta mañana 5 de diciembre de 2019 sin prórroga) remita a esta Cartera de Estado, las estrategias que permitan reducir los niveles de evasión, elusión y contrabando, con la finalidad de responder en el tiempo establecido en la Constitución (Art. 295) a la Asamblea Nacional, que permite poner en su conocimiento las iniciativas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador destinadas a reducir la evasión, elusión y contrabando, para mejorar la recaudación de tributos.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,



Quito, 26 de diciembre de 2019

Documento firmado electrónicamente
Abg. María Alejandra Muñoz Sembrano
DIRECTORA GENERAL

PROSECRETARÍA GENERAL

Referencia:
- SENAE-SENAE-2019-0924-E

Anejo:
- estrategias_para_reducir_la_evasión_elusión_y_contrabando_e037857N0L53557412.pdf

Copia:

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaría de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Magister
Nancy Alexandra Proaño Yépez
Directora Nacional de Constancia Presupuestaria
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Licenciada
Weedy Jessica García Cavalles
Asesor I

akpv

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

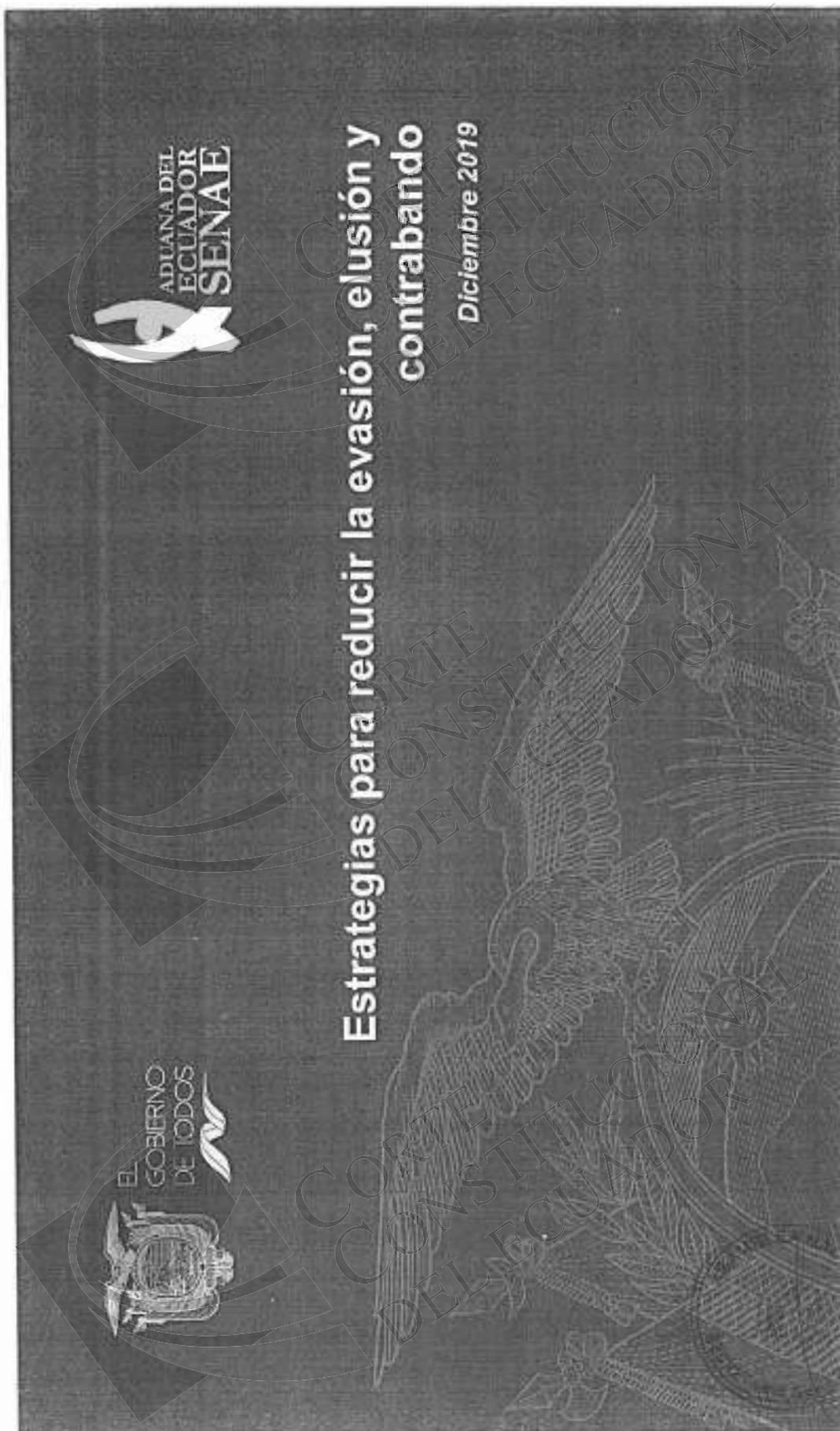
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



SECRETARÍA GENERAL
MARTA ALEJANDRA
MUNOZ SEMINARIO

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador





INICIATIVAS: Contrabando técnico		 <small>AGENCIA ESTADUAL SENAE</small>	
Estrategia	Iniciativas	Plan a implementarse	Tiempos y financiamiento
Nuevo sistema de gestión integral de riesgos	1. Perfilador de riesgo potencializado e integrado con información internacional	<ul style="list-style-type: none"> Homologación de AUC con código de operador de comercio exterior Estratificación de operadores de comercio exterior Consulta de implementación de variables tecnológicas de control por comportamiento 	Tiempo de implementación: Primer trimestre año 2020 Financiamiento: a. Consultoría Customs and Border Protection – EEUU b. Crédito BID por USD\$ 1.2 millones
	2. Fortalecimiento de área de control posterior inmediato en SENAE	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de oficina de control posterior inmediato Focalización de controles en uso de códigos libertarios de tributos al comercio exterior Focalización de controles en clasificación a rateliana fuera de patrones División de área de control en control de períodos diferenciados en paralelo: "2017-2019" y "2016 hacia atrás" 	Tiempo de implementación: Primer trimestre 2020 Financiamiento: Recursos propios

INICIATIVAS: Contrabando técnico		SENAE	
Estrategia	Iniciativas	Plan a implementarse	Tiempos y financiamiento
Nuevo sistema de gestión integral de riesgos	3. Comité de riesgos interinstitucional SENAE—SRI	<ul style="list-style-type: none"> Cruces de información y trazabilidad de operadores de comercio exterior hasta su dinámica en el comercio nacional Auditorías integradas SRI-SENAE Implementación de convenio entre SENAE y UAFFE 	<ul style="list-style-type: none"> Tiempo de implementación: Primer trimestre año 2020 Financiamiento: Recursos propios de las instituciones
	4. Codificación proceso sancionador aduanero para operadores de comercio exterior	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de plan de transformación normativa Estructura de tres grupos peajeos de gestión en las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"> a. Levantamiento de regulación b. Depuración y reestructuración del proceso sancionador c. Estructuración de procesos no reglados. 	<ul style="list-style-type: none"> Tiempos de implementación: Primer trimestre 2020. Financiamiento: <ul style="list-style-type: none"> a. Consultoría PMI 2020 b. Crédito BID USD\$ 1.01 millones

INICIATIVAS: Contrabando técnico			
			
Estrategia	Iniciativas	Plan a implementarse	Tiempos y financiamiento
Nuevo sistema de gestión integral de riesgos	5. Firma de ATS Global	Suscripción de acuerdo SENAE, Ministerio de Gobierno y Estados Unidos	Tiempo de implementación: - Segundo trimestre año 2020 Financiamiento: - Donación de software de ATS por parte de Estados Unidos a. Adecuaciones país USD\$ 792 mil b.